COVID -19

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Recomendaciones para realizar actividades de Campaña para los Procesos Electorales Locales Ordinario y Extraordinario 2020-2021

HIDALGO IEE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

¡Oi! 1 DIPUTACIONES LOCALES

2021
PROCESO ELECTORAL LOCAL
EXTRAORDINARIO

PAN · PRI · PRD · VERDE · PT · MOVIMIENTO CIUDADANO · morena

PODEMOS · PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO · alianza Hidalgo · encuentro social Hidalgo · PES · RSP REDES SOCIALES PROGRESISTAS · FUERZA MÉXICO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....2

MARCO JURÍDICO.....4

OBJETIVO GENERAL.....6

1. RECOMENDACIONES GENERALES.....7

1.1 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL.....8

2. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA.....9

a) Las reuniones públicas, asambleas y giras..... 10

b) Debates virtuales.....13

c) Visitas domiciliarias.....14

d) El uso de propaganda electoral.....14

e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado los partidos políticos o coaliciones

3. OTRAS CONSIDERACIONES.....16

4. RESPONSABILIDAD.....17

BIBLIOGRAFÍA.....19

INTRODUCCIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, y que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 fue calificada como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que México no es ajeno, y que se confirma en la información proporcionada por las autoridades gubernamentales respecto al aumento en el número de contagios y muertes a nivel nacional y estatal. Aunque en la actualidad existen diversas vacunas, la población debe continuar aplicando las medidas preventivas

Como sabemos, la organización de los Procesos Electorales Ordinario y Extraordinario que iniciaron el 15 y 28 de diciembre de 2020 en Hidalgo, respectivamente, implican múltiples actividades que involucran la movilización de una gran cantidad de personas, sin embargo, a raíz de la crisis sanitaria que aqueja a nuestro país, en específico a nuestro estado, la organización de los mismos en medio del contexto de pandemia significan una gran responsabilidad para todos los actores políticos, misma que ya fue puesta a prueba y superada de manera exitosa durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de los Ayuntamientos.

El propósito principal de todo Proceso Electoral es contribuir al incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad federativa; en ese sentido, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones. Así mismo los Partidos Políticos como entes de interés público, tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

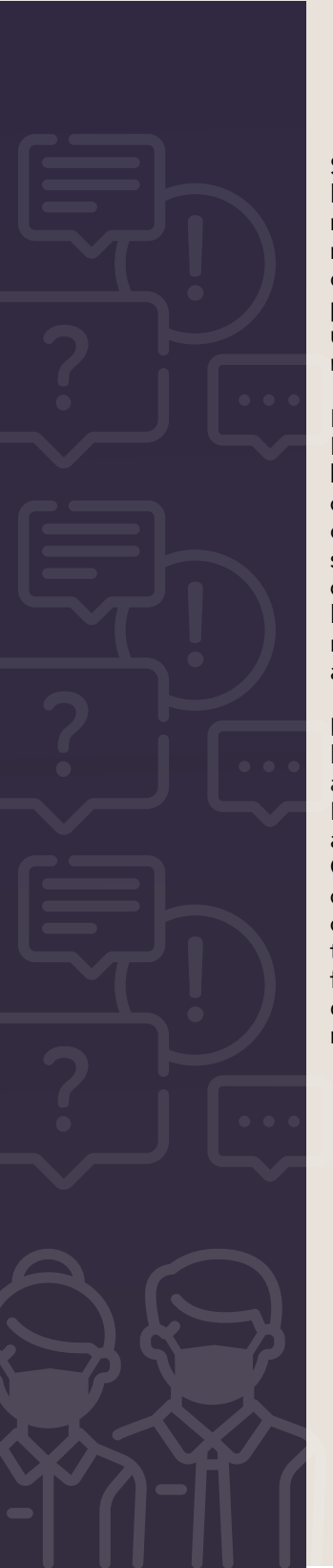

Sin embargo, la continuidad de la organización de los Procesos Electorales Locales involucra la movilización de una gran cantidad de personas en medio de una contingencia sanitaria en la cual se observa, a través de la información proporcionada por las autoridades gubernamentales, el riesgo de un aumento en el número de contagios y muertes en nuestra entidad.

Por tal motivo, tanto el Instituto Estatal Electoral del Estado como el Instituto Nacional Electoral (INE), han desarrollado una serie de protocolos sanitarios que atiendan el desarrollo de actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación del virus, velando así por la salud de todas y todos.

De la misma forma y con la finalidad de apegarnos a las recomendaciones de salud emitidas por las autoridades competentes, el Instituto Estatal Electoral y los Partidos Políticos, en acompañamiento de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, hemos desarrollado una serie de RECOMENDACIONES para realizar actividades de Campañas Electorales en un entorno seguro para todas y todos los involucrados, lo anterior, con la finalidad de mitigar los riesgos de contagio entre la ciudadanía, además de visibilizar y atender las medidas durante el desarrollo de estas actividades.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Aunado a lo anterior dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Bajo ese esquema de ideas, el artículo 2 del mismo ordenamiento preceptúa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte el artículo 41 constitucional refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del instituto Nacional Electoral y de los Organismo Públicos Locales.

Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

El artículo 24 fracción II dispone que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo autónomo de carácter permanente denominado Instituto Estatal Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Código Electoral del Estado de Hidalgo

A su vez el artículo 66 fracción I del Código Electoral prevé que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución, el código y las que establezca el Instituto Nacional.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

A su vez el artículo 66 fracción I del Código Electoral prevé que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución, el código y las que establezca el Instituto Nacional.

OBJETIVO GENERAL:

Proteger la salud de la población durante el periodo de Campañas Electorales, a través de la implementación y cumplimiento de las medidas sanitarias que permitan la participación saludable de la población hidalguense y contribuir con ello a cortar la cadena de transmisión del virus SARS-CoV-2.

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

Campañas electorales: Es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, candidatos, fórmulas o planillas registradas y sus simpatizantes, para la obtención del voto.

Es fundamental que las y los actores políticos tengan presentes las siguientes recomendaciones generales:

1. RECOMENDACIONES GENERALES:

¿Cómo se transmite la COVID-19?

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otra, a través de las gotas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca.

La supervivencia del virus que causa la COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si éstas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el virus SARS-CoV-2 conocido como coronavirus, sobrevive hasta por:

3 horas

Sobre la piel

12 horas

En superficies porosas, tales como telas (ropa, manteles, etc.) o papel

48 horas

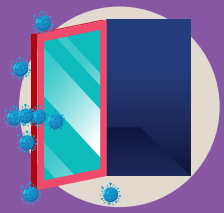

En superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

1.1 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Las medidas básicas de higiene personal son:

Uso obligatorio de mascarilla y careta o lentes protectores.

Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al **toser** o **estornudar.** Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.

No saludar de beso, mano o abrazo.

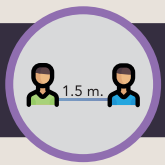

Respetar la sana distancia de al menos 1.5 m entre cada persona.

2. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

Se contemplarán como Actividades de Campaña Electoral:

a) Las reuniones públicas, asambleas y giras

Debates virtuales b)

c) Visitas domiciliarias

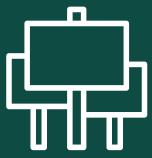

El uso de propaganda electoral d)

e) e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado los Partidos Políticos o Coaliciones.

A continuación, revisa las recomendaciones para llevar a cabo estas actividades atendiendo en todo momento las medidas de salud que han dictado las autoridades correspondientes.

a) Las reuniones públicas, asambleas y giras

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus, es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas y la participación comprometida de las y los actores políticos para limitar su propagación durante estas actividades.

En este sentido, las actividades de campaña representan aglomeración de personas ya sea en espacios abiertos o cerrados y para su organización se requieren estrategias de protección a la salud e higiene de las y los involucrados. Es por esto que resulta necesario guiar a los responsables de su organización con acciones simples que reproduzcan espacios saludables y a las y los concurrentes a la observancia de las medidas propuestas.

De las medidas a implementar:

- Preferentemente que las reuniones públicas, asambleas y/o giras sean de corta duración, no mayor a 60 minutos.
- Acatar todas las medidas de higiene personal.
- Planear las actividades observando una asistencia MÁXIMA de 50 personas.
- Para la realización de actividades de Campaña Política en **espacios abiertos,** se procurará atender medidas sanitarias.
- Para la realización de actividades de Campaña Política en **espacios cerrados,** los inmuebles deberán ser sanitizados previamente a la realización de las mismas.
- Además de la limpieza permanente del entorno y de las superficies durante las actividades de Campaña en espacios abiertos y cerrados, es necesario realizar procesos de desinfección. La desinfección de superficies debe hacerse antes de iniciar las actividades y antes de cerrar. La frecuencia de la limpieza y desinfección durante el desarrollo de la actividad, se determinará dependiendo de la duración del evento y del flujo de personas.

Producto recomendado: La solución de hipoclorito de sodio de uso común, (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies.

Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella con un litro de agua limpia
- Agregar dos cucharadas cafeteras de cloro comercial
- Tapar la botella y agitar
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños

- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies. Aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón), preferentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente. Es importante evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.
- Durante las actividades, evitar compartir artículos entre los participantes, tales como: micrófono, lapicero, señalador, etc.
- Garantizar la disponibilidad de agua y jabón para el lavado correcto de manos y de alcohol gel al 70% para los participantes.
- Implementación de filtro sanitarios en todas las actividades públicas.
- En reuniones en espacios abiertos y/o cerrados, utilizar materiales de refuerzo para la difusión de las medidas preventivas con mensajes acorde a cada espacio (audios locales de perifoneo, lonas o carteles).

Filtro Sanitario:

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro sanitario es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique alcohol en gel al 70%. En el caso de que sea posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

Instalación del módulo para el filtro sanitario

Para instalar el módulo para el filtro sanitario, se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio cubierto.
- En caso de no disponer de ello, se deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución de cloro.
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de al menos un metro y medio.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata estéril, mascarilla, careta o lentes protectores y colocárselos correctamente siguiendo las instrucciones de su uso.
- De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud, en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función. (Para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente del Estado de la República que se trate: https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio)
- Si hay varios accesos al tinmueble, deberá haber un filtro sanitario para cada uno de éstos.
- Para evitar las aglomeraciones en los filtros sanitario, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.
- Materiales para instalar el filtro sanitario.

El módulo del filtro sanitario deberá contar con:

- **Agua, jabón, o bien alcohol en gel al 70% ; y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.**
- **Pañuelos desechables.**
- **Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).**
- **Termómetro (sin mercurio), puede ser digital ó infrarrojo**

Sana distancia:

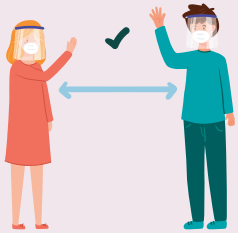

Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugieren distancias de: 1.50, 1.80, 1.95 y 2.25 m.

Ventilación de espacios:

Buscar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada, de ser necesario utilizar **espacios cerrados,** deberá procurarse que estos cuenten con la forma de ventilarse naturalmente, debiendo de mantener puertas y ventanas abiertas.

b) Debates Virtuales

Para este Proceso Electoral **TODOS** los debates serán virtuales, lo que sin duda reduce la movilidad, el contacto y los contagios entre los diversos actores políticos, así como de las y los funcionarios electorales que organizan esta importante actividad de campaña.

- El personal técnico que participa en los Debates Virtuales y que se encuentran de manera presencial deben atender obligatoriamente las medidas preventivas.
- Las reglas para el desarrollo de los Debates se encuentran contenidas en los Acuerdos **IEEH/CG/023/2020 y IEEH/CG/025/2021.**

c) Visitas domiciliarias:

Las y los candidatos y su equipo de campaña que decidan realizar visitas domiciliarias, deberán seguir las siguientes recomendaciones:

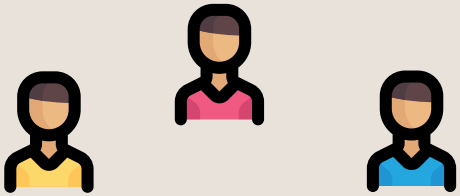

Acudir **máximo 3** personas.

Utilizar en todo momento equipo de protección como:

mascarilla

careta o lentes protectores

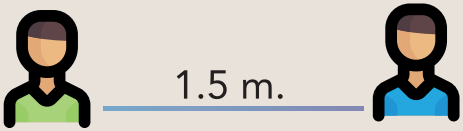

Atender en todo momento la sana distancia.

d) El uso de propaganda electoral

La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y las coaliciones, sus candidatos, fórmulas, planillas, y los Candidatos Independientes; así como sus simpatizantes.

Por lo que se recomienda:

- Privilegiar la propaganda electoral en medios de comunicación digital.
- Procurar que el material a utilizar sea lo menos manipulado posible para evitar el contagio.
- Utilizar equipos de desinfección para la propaganda electoral, se sugiere el uso de productos que no dañen el papel, como la desinfección mediante vaporización.
- Entregar el material o artículos de propaganda electoral previamente desinfectados.
- Distribuir y difundir propaganda electoral privilegiando las medidas de seguridad en materia de salud.
- No usar, en la medida de lo posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación para evitar que sea fuente de contagio.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Privilegiar el **uso de medios de comunicación** para el desarrollo de campañas electorales.

b) Manejo de redes sociales

Se recomienda hacer uso de medios digitales para realizar actividades de Campaña Política, además de privilegiar el uso de redes sociales para la promoción y difusión de las mismas en la que bajo su estrategia de comunicación las herramientas que cada red social ofrece, les permita potencializar las plataformas electorales aprovechando al máximo.

c) Movilidad vehicular:

Las y los candidatos y su equipo de campaña que decidan realizar visitas domiciliarias, deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Atender el acuerdo de movilidad vehicular aprobado por el Ejecutivo del Estado. (https://coronavirus.hidalgo.gob.mx/pdf/Reduccion_movilidad.pdf)
- En la medida de lo posible, sólo 2 personas deberán viajar por cada vehículo, utilizando en todo momento equipo de protección personal.

4. RESPONSABILIDAD

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto abiertos como cerrados, serán responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos de posible contagio de COVID-19. Así mismo deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía para dar a conocer las medidas de tprotección que serán adoptadas.

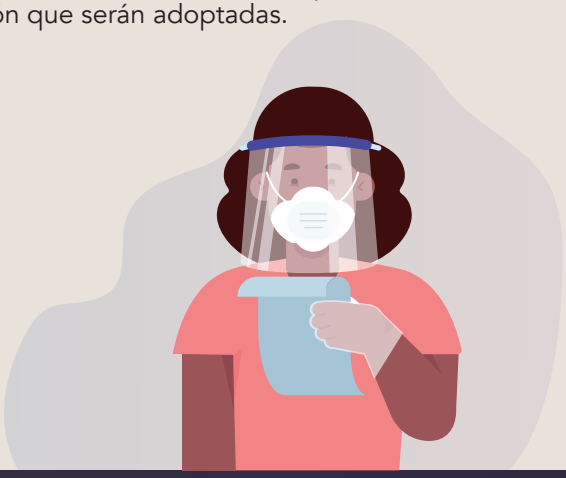

- En todos los espacios que se realicen actos de campaña, se proporcionará información para concientizar a las y los asistentes sobre las medidas de mitigación.
- Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal tanto para integrantes del equipo de campaña como para las y los participantes.
- Mantener la limpieza constante y desinfección de espacios con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia durante las actividades proselitistas no deberán exceder de 50 personas.
- Evitar el consumo y/o venta de alimentos en los actos de campaña.
- Utilizar medios tecnológicos para el acercamiento virtual con la ciudadanía.
- En caso de que algún asistente presente síntomas o malestar deberá acudir a la unidad médica más cercana.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores políticos que se involucren en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político-electorales de la ciudadanía durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales Ordinario y Extraordinario 2020-2021 para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, respectivamente.

Es importante que los Partidos Políticos y Coaliciones, en coadyuvancia con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, inviten, a través de sus medios de difusión disponibles, a toda la población que esté involucrada en los actos de campaña a observar las medidas de mitigación y prevención, así como alertar a las personas a **NO ACUDIR a las actividades en caso de presentar algún síntoma de enfermedad respiratoria, ya que de lo contrario podría generarse un contagio masivo.**

#SinDistinciónHidalgoVota

#Junio6 #MiVozEsMiVoto
#EleccionesIncluyentes

BIBLIOGRAFÍA

Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el DOF.

Acuerdos IEEH/CG/023/2020 y IEEH/CG/025/2021. Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

https://coronavirus.hidalgo.gob.mx

Oficio: Secretaría de Salud / Subsecretaría de Salud Pública, Subdirección General de Servicios de Salud Pública / Secretaría Particular / 1334

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

25 AÑOS DE DEMOCRACIA HIDALGO

Recomendaciones para realizar actividades de Campaña para los Procesos Electorales Locales Ordinario y Extraordinario 2020-2021

@IEEHidalgo | Instituto Estatal Electoral de Hidalgo | @IEEHidalgo

Iee Hidalgo | www.ieehidalgo.org.mx

Documento avalado por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo
Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera
Secretario de Salud